RESOLUCIÓN No.00016157
(22/11/2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS DE LA PLATAFORMA CABI"

EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.3.1. del Decreto 1071 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, del 2021, el Decreto 1680 del 3 de septiembre del 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992 y 2645 de 1993, y 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Que el ICA a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, y, Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), requieren contratar la prestación del servicio de suscripción a las bases de datos de la plataforma CABI: Crop Protection Compendium (CPC) y Descriptions of Fungi and Bacteria, The Aquaculture Compendium, y Pest Risk Analysis Tool.

Que la Subgerencia de Protección Vegetal a través de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (DTEVF) tiene como función establecer, los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social. Para tal fin la DTEVF, a través de la acción: vigilancia de plagas de control oficial y estatus fitosanitario, desarrolla actividades de vigilancia específica y general a nivel nacional. La vigilancia general es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información primaria y secundaria.

Que por su parte la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria a través de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos (DTER) tiene la función de establecer las directrices y coordinar la realización de los estudios de evaluación de riesgos en materia animal, vegetal y de organismos vivos modificados genéticamente para el intercambio comercial de productos agropecuarios de acuerdo con la normatividad y protocolos existentes, realizando los análisis de riesgo correspondientes para justificar la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias con efectos de permitir, restringir o negar las importaciones. Para esta labor se requiere la consulta de las bases de datos electrónicas.

Estas bases de datos requeridas tienen entre otras, las siguientes características:

a. El Crop Protection Compendium (CPC) es un recurso enciclopédico que reúne a una amplia gama de diferentes tipos de información con base científica sobre todos los aspectos de la protección de cultivos. Comprende hojas de datos detallados sobre las plagas, malezas, cultivos de acogida y los enemigos naturales que son proveídos por expertos y editado por una organización científica independiente. Las hojas de datos se han mejorado con los datos de las organizaciones especializadas, imágenes, mapas, una base de datos bibliográfica y artículos a texto completo. Nuevas hojas de datos y conjuntos de datos se siguen añadiendo, lo cual implica que el CPC sea continuamente revisado y actualizado.

CPC contempla información sobre identificación de plagas, taxonomía, morfología, síntomas, detección, diagnóstico, distribución geográfica, introducción, propagación, riesgo fitosanitario, biología, ecología, hábitat, movimiento, dispersión, enemigos naturales, impacto económico, social y ambiental, invasividad, manejo de plagas, producción de cultivos, la botánica y usos, variación genética y reproducción, riesgos fitosanitarios, producción y comercio internacional.

b. Descriptions of Fungi and Bacteria es desarrollada por el Instituto Internacional de Micología y está diseñada para ser consultada especialmente por profesionales del área de la fitopatología y médicos veterinarios. Posee las siguientes características:

- Descripciones para el diagnóstico para más de 2000 taxones de bacterias y hongos.
- La búsqueda de información está relacionada con la colección de CAB Abstracts.
- Es una base de datos disponible electrónicamente.
- Incluye un archivo retrospectivo electrónico completo desde 1964.
- Es desarrollada por expertos en micología y bacteriología.
- Muchas de las ilustraciones son exclusivas de esta base de datos.

c. The Aquaculture Compendium: es una herramienta enciclopédica y multimedia que reúne una amplia gama de diferentes tipos de información científica para apoyar la toma de decisiones acertadas en la acuicultura y la gestión de los recursos acuáticos en todo el mundo. Se publica en Internet y se mantiene actualizado rutinariamente. La información existente sobre la acuicultura ha sido recopilada, evaluada, organizada y presentada como un solo recurso.

Contiene fichas de especies cultivadas con información detallada sobre más de 300 especies acuáticas cultivadas, incluyendo peces, crustáceos, moluscos, algas y alimentos vivos. Cada hoja de datos abarca la taxonomía, ciclo de vida, reproducción, nutrición y alimentación, requisitos ambientales, salud, genética, comportamiento, distribución nativa y cultivada.

Hojas de datos sobre enfermedades con información detallada sobre más de 100 enfermedades y trastornos acuáticos e información resumida sobre otras 200.

Cada enfermedad tiene una hoja de datos que abarcan epidemiología, rango geográfico, impactos económicos, patología, signos clínicos, diagnóstico, prevención, tratamiento, zoonosis y cuestiones de seguridad alimentaria. El contenido incluye los últimos datos de distribución geográfica recopilados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Base de datos de países con hojas de datos sobre más de 150 países, con mapas y datos estadísticos sobre la producción acuícola y datos económicos adicionales de la FAO, el Banco Mundial y otras fuentes. Para algunos países se incluyen los datos de contacto de las organizaciones contribuyentes basadas en ese país. Los datos pueden visualizarse gráficamente.

d. Pest Risk Analysis Tool: La herramienta de análisis de riesgo de plagas (PRA, por sus siglas en inglés) es un proceso sistemático utilizado para identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados con la introducción o propagación de plagas, incluyendo enfermedades de las plantas, insectos y otros organismos dañinos. Esto implica evaluar la probabilidad y el impacto potencial de una plaga estableciéndose en una nueva área y desarrollar estrategias para prevenir o gestionar su propagación. La herramienta PRA se utiliza por agencias gubernamentales, autoridades de sanidad vegetal y otros interesados para determinar el nivel de riesgo asociado con la introducción o propagación de plagas y priorizar los recursos para medidas de prevención y control. Normalmente implica los siguientes pasos:

Categorización de la plaga: identificación y clasificación de la plaga en función de su impacto potencial y capacidad para establecerse en el nuevo entorno.

Evaluación de riesgos: evaluación de la probabilidad de que la plaga se establezca en el nuevo entorno y el impacto potencial en la salud humana, la economía y el medio ambiente.

Gestión de riesgos: desarrollo e implementación de estrategias para prevenir o gestionar la propagación de la plaga, incluyendo medidas de cuarentena, métodos de control y programas de educación pública.

Comunicación de riesgos: compartir información sobre los riesgos y las estrategias de gestión con los interesados, incluyendo el público, los funcionarios gubernamentales y los interesados de la industria.

En general, la herramienta PRA ayuda a garantizar que se tomen medidas efectivas para prevenir la introducción y propagación de plagas, que pueden tener impactos económicos y ambientales significativos.

RESOLUCIÓN No.00016157
(22/11/2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS DE LA PLATAFORMA CABI"

Que, se hace necesario tener acceso a esta base de datos científica especializada que permita buscar y capturar información fitosanitaria, para facilitar la toma de decisiones sobre aspectos cuarentenarios que se presenten en los diferentes procesos de admisibilidad tanto en importación como en exportación, y que generen un riesgo fitosanitario que afecte el estatus del país.

Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1071 de 2015 "*Por del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*", las acciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA están enfocadas a la prevención y protección de la sanidad vegetal y animal y el control técnico de los insumos agropecuarios. Así mismo en el Decreto 4765 de 2008, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y se dictan otras disposiciones*", el ICA tiene la función de:

- Determinar y certificar el estatus fitosanitario del país, a través de la vigilancia general y específica.
- Formular y desarrollar las políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, para el comercio internacional de los productos agropecuarios colombianos.
- Realizar evaluaciones de riesgos de introducción de plagas y enfermedades, estudio que busca establecer el riesgo asociado con las importaciones de productos, subproductos o biológicos de origen animal, vegetal u organismos vivos modificados (OVM).
- Inspección, vigilancia y control a nivel de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos (PAPF), ejercer el control de las importaciones con la finalidad de prevenir el ingreso, dispersión y establecimiento de plagas que impacten la producción agrícola nacional y realizar seguimiento mediante el establecimiento de cuarentenas.
- Certificar las exportaciones conforme con las exigencias de los países importadores con la finalidad de mantener la admisibilidad de nuestros productos exportados.

Que, la DTEVF tiene como función establecer, a través del sistema de epidemiología y vigilancia fitosanitaria, los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social.

Que la vigilancia es un componente esencial del establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, y guarda relación con muchas NIMFs (Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias), por ejemplo, las siguientes: NIMF No. 2 (Marco para el análisis de riesgo de plagas), NIMF No. 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas), NIMF No. 7 (Sistema de certificación fitosanitaria), NIMF No. 8 (Determinación de la situación de una

plaga en un área), NIMF No. 9 (Directrices para los programas de erradicación de plagas), NIMF No. 10 (Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas), NIMF No. 11 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias), NIMF No. 14 (Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas), NIMF No. 17 (Notificación de plagas), NIMF No. 19 (Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas), NIMF No. 20 (Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones), NIMF No. 21 (Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas), NIMF No. 22 (Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 26 (Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)), NIMF No. 29 (Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 30 (Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)) y NIMF No. 35 (Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae).

Que los sistemas de vigilancia fitosanitaria de un país deben contar con elementos de vigilancia general y específica para el levantamiento de registros de plagas. La vigilancia general es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información, que se encuentran disponibles o son proporcionadas para el uso de las ONPFs (Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitarias), entre otras, las siguientes fuentes: organismos del gobierno nacional o local, instituciones y centros de investigación nacional o internacional, universidades, sociedades científicas, productores, consultores, museos, colecciones biológicas, revistas científicas y sectoriales, inventarios nacionales de organismos, catálogos de bibliotecas agropecuarias, bases de datos científicas on y off line, datos inéditos y los sitios web de otras ONPFs u otras organizaciones internacionales), mientras que la vigilancia específica se conforma por procedimientos mediante los cuales las ONPFs, obtienen información sobre plagas de interés en sitios específicos de un área, durante un periodo de tiempo definido. La suscripción a las bases de datos permitirá buscar y consolidar información de soporte para fortalecer la toma de decisiones en temas de estatus fitosanitario, admisibilidad, evaluaciones de riesgo de plagas, cuarentena.

Que de acuerdo a lo establecido en las NIMF (Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias), por ejemplo las siguientes: NIMF No. 2 (Marco para el análisis de riesgo de plagas), NIMF No. 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas), NIMF No. 7 (Sistema de certificación fitosanitaria), NIMF No. 8 (Determinación de la situación de una plaga en un área), NIMF No. 9 (Directrices para los programas de erradicación de plagas), NIMF No. 10 (Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas), NIMF No. 11 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias), NIMF No. 14 (Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas), NIMF No. 17 (Notificación de plagas), NIMF No. 19 (Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas), NIMF No. 20 (Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones), NIMF No. 21 (Análisis de riesgo

de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas), NIMF No. 22 (Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 26 (Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae), NIMF No. 29 (Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 30 (Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae) y NIMF No. 35 (Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae).

Que, en este sentido, la prestación del servicio para la suscripción a las bases de datos electrónicas, debe ser realizado con la empresa DotLib, ya que es el proveedor exclusivo para Colombia de todos los productos de CABI en su plataforma directa "CAB Direct" para acceso "On line", teniendo en cuenta la certificación de exclusividad de fecha 18 de septiembre de 2023 emitida por CABI.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con base a lo normado en el estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para el "**SUSCRIPCIÓN A LA BASES DE DATOS ELECTRÓNICA CABI**" de acuerdo con lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2023 - Oficina Tecnologías de la Información - Subgerencia de Protección Vegetal.

Que la justificación y soporte del valor a contratar se encuentra determinado por la propuesta económica, que suministró la empresa Dot.Lib; la única empresa en Colombia que cuenta con la distribución exclusiva para el servicio de la suscripción a la base de datos electrónica CABI.

Que la empresa Dot.Lib, presentó al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA oferta económica por un valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($66.253.793,70)** incluido IVA, de acuerdo a la TRM de $ 4.300 COP, valor que debe ser actualizado con la TRM vigente al día del pago.

Que la presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 30723 de fecha 16 de mayo de 2023 por valor de **TREINTAICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** con cargo al rubro C-1707-1100-5-0-1707056-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de vigilancia epidemiológica fitosanitaria - prevención y control de plagas y enfermedades, e inocuidad en la producción primaria nacional y el 18923 del 18 de enero de 2023 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** c-1707-1100-5-0-1707001-02 Adquisición de bienes y servicios - documentos de lineamientos técnicos - prevención y control de plagas y enfermedades, e inocuidad en la

RESOLUCIÓN No.00016157
(22/11/2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS DE LA PLATAFORMA CABI"

producción primaria nacional, para un valor total de las disponibilidades de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000)** con cargo al presupuesto de inversión.

Que el pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta a la que solicita la transferencia.

Que las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el numeral 2.3 "Especificaciones Mínimas Técnicas" del Estudio Previo, junto con la matriz de riesgos que se encuentra en el anexo 1 y hace parte integraldel presente acto administrativo.

Que finalmente, cualquier interesado podrá consultar los Estudios Previos de la contratación directa – contrato interadministrativo en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del ICA en la Carrera 68 A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3 – Gestión Contractual piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección por Contratación directa, para celebrar elcontrato que tiene por objeto: el **"SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA – CABI**", de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios de contratación directa para suscribirlo y ejecutarlo**,** con **DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA NIT 900129305-1**; la única empresa enColombia que es como proveedor exclusivo para Colombia de todos los productos de CABI en su plataforma directa "CABI Digital Library" para acceso "on line".

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor total de la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($66.253.793,70)** incluido IVA., valor que se actualizará con la TRM del día en que se realice el pago del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación

RESOLUCIÓN No.00016157
(22/11/2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS DE LA PLATAFORMA CABI"

SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,a los veintidós (22) dias de noviembre de 2023

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
GERENTE GENERAL

Proyectó Luis Alejandro Millán Díaz - Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual
Vo.Bo.: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez
Vo.Bo.: Revisión Misional - Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Ricardo Andrés Vargas Infante– Jefe Oficina Jurídica